

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR DENOMINADA: "PINAR DE LA BUCHANCALERA", SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ (TERUEL), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO**

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 30 de noviembre de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración de la arboleda singular de Aragón denominada "Pinar de la Buchancalera".

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 1 de marzo de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular de Aragón el pinar de la Buchancalera, sito en el término municipal de Alcañiz, provincia de Teruel.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.



Fotos del la arboleda singular. Municipio de Alcañiz (Teruel).

Fuente de las imágenes: Diario de Teruel

## CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º Se propone en materia de conservación y de protección realizar un plan de protección de la arboleda y un programa de seguimiento ecológico de la masa, que analice (en la línea de los trabajos de caracterización de la dinámica forestal del hábitat natural de interés comunitario en Aragón que se vienen realizando), su vinculación con procesos de decaimiento de pinares termomediterráneos y al cambio climático. Se destaca en la memoria el valor científico de esta masa por su madurez en el contexto de este tipo de bosques termófilos y de la especie dominante *Pinus halepensis*, lo que justifica la necesidad de esta medida. En resumen, se trataría de incluir en un programa concreto asociado a la figura de arboleda singular, las medidas que ya se están ejecutando de seguimiento ambiental de la masa. Es importante visibilizar las tareas de investigación y seguimiento que ya se vienen realizando y asociarlas (incluyendo el presupuesto) a la gestión de esta figura de protección. Además, dado el posible aumento de visitas a la zona, se considera necesario realizar un seguimiento del posible impacto de las mismas.

2º. Seguimiento y conservación. Se recomienda, si procede, añadir una partida presupuestaria específica para la elaboración del Plan de protección. Además, sería aconsejable incluir también el coste del seguimiento del estado de la masa y, o bien encomendar esta labor de seguimiento a los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

3º En relación a la delimitación del bosque singular, se recomienda incrementar la masa por el oeste en 10 ha y llegar hasta los límites de las parcelas agrícolas y usando el límite del Monte de Utilidad Pública. No se afectaría con esta ampliación a otras parcelas catastrales, y se ubican dentro del mismo Monte de Utilidad Pública. Se recomienda establecer un límite tangible que no fraccione una masa forestal

continua y facilite la gestión del bosque singular en sí mismo, y de la futura ordenación forestal que se



establezca para este MUP.

En el siguiente modelo digital del terreno *Google Earth*, se observa como parte de la masa situada a la derecha de la imagen queda fuera del bosque singular, cuando sus características aparentes de densidad arbórea son similares a otras zonas del bosque. La línea verde delimita el polígono propuesto como ampliación de 10 ha. De superficie y ajustado a los límites del MUP.

Aunque no se alude en la memoria podría ser necesario valorar alguna medida de control del muérdago en la masa.

4º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.

- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.
- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 8 de abril de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez